

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 8/2002, DE 23 DE MAYO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en su artículo 31.1. 32ª como competencia exclusiva a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la coordinación de las Policías Locales, sin perjuicio de su dependencia jerárquica de la autoridad municipal.

En base a dicha competencia se aprobó la Ley 2/1987, de 7 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, que posteriormente fue sustituida por la actual Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

En el seno de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, dado los años transcurridos desde la aprobación de la actual Ley 8/2002, de 23 mayo, se ha creado una Ponencia técnica que ha estudiado las posibles modificaciones que sería preciso realizar en la Ley con objeto de adaptarla a la realidad actual, plasmándolas en un informe.

Vista la memoria de los objetivos, conveniencia e incidencia del anteproyecto que se pretende elaborar, suscrita el 23 de junio de 2022, por el Director General de Protección Ciudadana, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

ACUERDO: Ordenar la iniciación de un anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Toledo, a fecha de firma digital

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Firmado digitalmente en TOLEDO a 01-07-2022
por Juan Alfonso Ruiz Molina

